



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N°2352-2022-R-UNICA

Ica, 20 de mayo de 2022

VISTOS:

El Oficio N° 368-R-UNICA-2022 del Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de fecha 16 de mayo de 2022, y el acuerdo de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 20 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, es una de las atribuciones del Consejo Universitario establecido en el artículo 21, inciso 21.8 del Estatuto "*Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad.*";

Que, el Contrato Administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad con una personal natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, mediante D. S. N° 075-2008-PCM se aprueba el Reglamento del D. L. N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; donde el inciso 3.1. del artículo 3°, establece el procedimiento de contratación, el mismo que incluye las siguientes etapas: 1. Preparatoria, 2. Convocatoria, 3. Selección y 4. Suscripción y Registro de Contrato;

Que, el Consejo Universitario a través de la Resolución Rectoral N° 2326-2022-R-UNICA, de fecha 13 de mayo de 2022, aprobó siete (07) plazas vacantes del Decreto Legislativo N° 1057 que están en el AIRHSP de la entidad y autorizó el inicio del Proceso para el Concurso Público de Mérito para contratar Personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicio - CAS en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, mediante Oficio de visto el señor Rector propone al Honorable Consejo Universitario la Conformación de la Comisión que se encargará de realizar el Concurso Público de Mérito para contratar personal, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (Contratación Administrativa de Servicios – CAS), para las siete (7) plazas aprobadas, la cual estará integrada por los siguientes: Lic. Adm. Julia Maria Su Sigwas – Presidente, Abog. Raúl Alexander Vilca Jayo, Lic. Adm. Nevenka Adriana Zevallos Herrera- Miembros;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de mayo de 2022, en uso de sus atribuciones, acuerda por unanimidad: aprobar la propuesta del Rector, de Conformar la Comisión que realizara el Concurso Público de Mérito para la Contratación de Personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (Contratación Administrativa de Servicios - CAS), en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"



Estando a lo *acordado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de mayo del 2022* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1. - **CONFORMAR** la Comisión que realizará el Concurso Público de Mérito para la Contratación de Personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (Contratación Administrativa de Servicios - CAS), en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", la cual estará conformada de acuerdo al siguiente detalle:

- **Lic. Adm. Julia Maria SU SIGUAS** Presidente
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos
- **Abog. Raúl Alexander VILCA CAYO** Miembro
Resp. de Remuneraciones y Pensiones
- **Lic. Adm. Nevenka Adriana ZEVALLOS HERRERA** Miembro
Resp. de Programación y Adm. de Personal

Artículo 2°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, interesados, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL